



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

33a. REUNION – 32a. SESION ORDINARIA– 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Graciela Vittadini

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
BIONDINI, María Laura
COMPAGNONI, Fernando Matías
ERCOLI, Roberto Raúl
GERARDI, Betiana Florencia
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ, Andrea Vanina
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
IANTOSCA, Miriam
INSAUSTI, María de las Mercedes
ITALIANO, Matías Adolfo
LEMONS, Julián
LERA, Matías
LOPEZ, Gustavo
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ EIZAGUIRRE, Juan Manuel
MASSARELLA, Sergio Hugo
PERA, Ricardo
PISANI, María Soledad
ROSENFELT, Pablo Martín
SALABERRY, Marcelo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
STREITENBERGER, Marcos
VITALINI, Nicolás

AUSENTES

MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano

SUMARIO

1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)

2 - Aprobación de Actas.(P.3)

3 - Banca 25.(P.3)

4 - Asuntos Entrados

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.7)

III - Pedidos de Particulares.(P.8)

IV - Despachos de Comisión.(P.9)

5 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de Paseo Argelia Ballester a un espacio público de Ingeniero White, Exp. 908-HCD-2017.(P.4)

II - Proyecto de decreto prorrogando el periodo de sesiones ordinarias a partir del 1° de diciembre de 2017, Exp. 1.200-HCD-2017.(P.10)

III - Proyecto de ordenanza Banco Galicia solicita excepción módulo carga y descarga, Exp. 1.204-HCD-2017.(P.10)

IV - Proyecto de comunicación solicitando intervención y arreglos de la calle Alsina entre Cervantes y Av. Fortaleza Protectora Argentina, Exp. 1.232-HCD-2017.(P.11)

V - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a limpieza del basural ubicado en las calles Av. Napostá y Lavalle y Av. Napostá y Sargento Cabral, Exp. 1.234-HCD-2017.(P.11)

VI - Proyecto de comunicación solicitando al

- | | |
|--|--|
| Departamento Ejecutivo analice la construcción de una rotonda en la intersección de Tres Sargentos y Av. Presidente Alfonsín, Exp. 1.237-HCD-2017.(P.11) | 2017.(P.16) |
| VII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo incorpore el Presupuesto 2018 la pavimentación de la calle Nueva Provincia desde calle España hasta calle Fitz Roy, Exp. 1.197-HCD-2017.(P.11) | II - Proyecto de ordenanza por el que se declaren incorporados al Patrimonio Municipal tres inmuebles, destinados a espacios verdes y equipamiento comunitario, Exp. 1.087-HCD-2017.(P.16) |
| VIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de mejoras en el Parque de la Ciudad, Exp. 1.231-HCD-2017.(P.11) | III - Proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que realice presentación para readecuar el trámite administrativo de obtención del pase libre por discapacidad para transporte público multimodal, Exp. 641-HCD-2016.(P.16) |
| IX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo realización de obras en calle Pacífico desde Carlos Di Sarli hasta calle Presbítero Biggio, Exp. 1.196-HCD-2017.(P.11) | IV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del barrio ALTOS DEL PALIHUE", Exp. 1.155-HCD-2017.(P.16) |
| X - Proyecto de ordenanza aprobando en todas sus partes el Contrato de Locación celebrado entre esta comuna y la asociación sin fines de lucro "Atenea" para el funcionamiento del Centro de Atención Integral Mi Casa, Exp. 1.367-HCD-2017.(P.11) | V - Proyecto de ordenanza modificando el artículo 4 de la ordenanza 18.646, Exp. 468-HCD-2016.(P.16) |
| XI - Proyecto de ordenanza Excepción de Uso, Exp. 1.139-HCD-2017.(P.12) | VI - Proyecto de ordenanza eximiendo a la Sra. Gisella Orifici del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios (art. 4 de la ordenanza 12.925), Exp. 1.115-HCD-2017.(P.16) |
| XII - Proyecto de resolución remitiendo al Juzgado Federal N.º 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío la presente resolución y expedientes referidos al buque regasificador, Exp. 407-HCD-2017.(P.12) | VII - Proyecto de ordenanza eximiendo a la Sra. Rosa Mónica BOCCIA del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Exp. 1.028-HCD-2017.(P.16) |
| XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la ejecución de distintos subsidios otorgados a través del Programa de Producción Social del Hábitat, Exp. 1.179-HCD-2017.(P.12) | VIII - Proyecto de ordenanza aceptando la donación con cargo de un proyector de cine, Exp. 1.030-HCD-2017.(P.16) |
| XIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un destacamento móvil del Policía Local en Barrio Altos de Independencia, Exp. 1.185-HCD-2017.(P.12) | IX - Proyecto de ordenanza autorizando obra de extensión de red de desagües cloacales en varias calles de nuestra ciudad, Exp. 1.029-HCD-2017.(P.16) |
| 6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.12) | X - Proyecto de ordenanza autorizando la obra "Provisión de red de gas natural domiciliario en calle Francisca Hernández al 200/300 (impar) entre Vieytes y Viamonte", Exp. 1.031-HCD-2017.(P.16) |
| 7 - Orden del Día. | -Apéndice.(P.17) |
| 1- Proyecto de ordenanza por el que se dispone el reconocimiento de daños sobre el vehículo de propiedad de Guillermina Scillone, Exp. 713-HCD- | |

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los treinta días del mes de noviembre de 2017, a la hora 13:45.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Martínez y Nuñez Fariña, en cuyos reemplazos los concejales suplentes González Antunes y López, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 31 del día 16 de noviembre de 2017.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 30 del día 9 de noviembre de 2017.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

BANCA 25

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A continuación por Secretaría se procede a dar lectura al decreto convocando a la Banca 25 y posteriormente invitaremos a quienes la solicitaron a que hagan uso de la misma.

SRA. SECRETARIA (Vittadini).- Dice así:

“DECRETO N° 92:

Visto la presentación efectuada a fojas 1 por ABADI, Asociación Bahiense de Ayuda al Diabético, solicitando la utilización de la Banca 25 a fin de exponer en relación a la celebración del Día Internacional de la Diabetes, a conmemorarse el 14 de noviembre de 2017, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Concédase la utilización de la Banca 25 a la Asociación Bahiense de Ayuda al Diabético, ABADI, a fin de exponer en relación a la celebración del Día Internacional de la

Diabetes, a conmemorarse el 14 de noviembre de 2017.

Artículo 2° - Delégase en la Presidencia del Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Reglamentario, la fijación del día y hora en que será concedida la misma.

Artículo 3° - Comuníquese a ABADI, adjuntando copia del decreto que reglamenta el ejercicio del derecho peticionado.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, a los 12 días del mes de octubre de 2017”.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Ahora sí invitamos a los representantes a que puedan hacer uso de la palabra.

SR. SANTILLAN.- Buenas tardes, la Federación Internacional de Diabetes enunció recientemente que el Día Mundial de la Diabetes 2017 se centrará en las mujeres y la diabetes, con el eslogan “Nuestro derecho a un futuro saludable”.

En la actualidad hay más de ciento noventa y nueve millones de mujeres viviendo con diabetes y se calcula que este total aumentará hasta los trescientos trece millones para el año 2040.

Los roles de género y las dinámicas de poder influyen sobre la vulnerabilidad ante la diabetes, afectan el acceso a los servicios sanitarios y las conductas de búsqueda de atención sanitaria de las mujeres, e intensifican los efectos de la diabetes sobre las mujeres.

La diabetes es la novena causa principal de muerte entre mujeres en todo el mundo, causando dos millones de muertes por año. Fruto de las condiciones socioeconómicas las niñas y las mujeres con diabetes, se enfrentan a barreras en el acceso a la prevención costo efectiva, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y atención, en especial en países en desarrollo.

Las mujeres con diabetes Tipo 2 tienen hasta diez veces más probabilidad de padecer una enfermedad coronaria, que las mujeres sin esta patología.

Las mujeres con diabetes Tipo 1 tienen mayor riesgo de tener un aborto espontáneo o un bebé con malformaciones.

Las desigualdades socioeconómicas exponen a las mujeres a los principales factores de riesgo de la diabetes, las cuales incluyen una dieta y nutrición pobre, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo perjudicial del alcohol.

Dos de cada cinco mujeres con diabetes se encuentran en edad reproductiva, más de sesenta millones de mujeres en todo el mundo.

Sin planificación pre concepcional, la diabetes Tipo 1 y Tipo 2 puede resultar en un riesgo significativamente más alto de mortalidad y morbilidad, tanto maternal como infantil. Aproximadamente uno de cada siete nacimientos se ve afectado por la diabetes gestacional, una amenaza grave e ignorada para la salud materna e infantil.

Muchas mujeres con diabetes gestacional sufren complicaciones relacionadas con el embarazo, incluyendo alta presión arterial, bebés con peso elevado al nacer y partos difíciles; un número importante de mujeres con diabetes gestacional también desarrolla posteriormente diabetes Tipo 2, resultando en complicaciones y costos sanitarios adicionales.

La estigmatización y discriminación que afrontan las personas con diabetes son particularmente pronunciadas en niñas y mujeres, las cuales arrastran una doble carga de discriminación debido a su estado de salud y las desigualdades perpetradas en sociedades dominadas por hombres. Estas desigualdades pueden disuadir a niñas y mujeres a buscar un diagnóstico y tratamiento, evitando que logren resultados sanitarios positivos.

Las mujeres y las niñas deben ser capacitadas con conocimiento y recursos que refuercen su capacidad de prevenir o retrasar la aparición de la diabetes Tipo 2, y ayuden a influenciar en la adopción de estilos de vida sanos que mejoren la salud y el bienestar de aquellos a su alrededor y las futuras generaciones.

La campaña del Día Mundial de la Diabetes 2017 proveerá la importancia de un acceso equitativo a las medicinas y tecnologías esenciales, educación para el autocontrol e información que requieren todas las mujeres en riesgo o que viven con diabetes para que puedan conseguir resultados óptimos en su diabetes y reforzar su capacidad de prevenir la diabetes Tipo 2.

Vamos a pasar un video editado por mi hijo Adrián que tiene dos partes: una que un poco resume esto que hemos leído y después la actividad que desarrolló ABADI, incluyendo la actividad enfocada también al Día Mundial de la Diabetes, especialmente lo que involucra a las mujeres con diabetes, en una semana de distintas actividades.

Los invito a que se proyecte el video para que se refuercen estos conceptos y veamos todas las actividades que desarrolló ABADI.

-Se proyecta video.

SR. SANTILLAN.- La segunda parte del video la hemos hecho ABADI conjuntamente con la Secretaría de Salud, de Cultura y Deportes de la Municipalidad. Acá también se estudiaron

complicaciones crónicas de la diabetes

-Se proyecta video.

SR. SANTILLAN.- Nueve personas descubiertas en esta campaña, de doscientos dieciséis encuestados, así que realmente es un logro para la prevención futura de la diabetes.

Quería consignar el apoyo de la Municipalidad en sus áreas de Cultura, Secretaría de Salud y Deportes, que estuvieron presentes el 14 de noviembre y después en días sucesivos; también el Bahía Blanca Plaza Shopping, la Universidad Católica de La Plata, la Cooperativa Obrera, que estuvieron siempre colaborando. Esto no se puede hacer si no se logra unir voluntades en pos de la diabetes.

Muchas gracias.(Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 14:00.

-A la hora 14:20.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, conforme a lo conversado en la reunión de labor, solicito el adelantamiento del Exp. 908-HCD-2017, proyecto de ordenanza imponiendo el nombre de Paseo Argelia Ballester a un espacio público de White, lo hacemos en virtud de encontrarse presentes familiares y amigos de la homenajeada.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el adelantamiento del punto mencionado.

-Unanimidad.

I

IMPONIENDO EL NOMBRE DE PASEO ARGELIA BALLESTER A UN ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO WHITE

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Solicitamos la lectura por Secretaría del texto del proyecto.

SRA. SECRETARIA (Vittadini).- Dice así: "VISTO:

Que resulta necesario que los espacios públicos

sean designados con el nombre de figuras que estén vinculados a la historia del lugar.

Y CONSIDERANDO:

Que Argelia Ramona Ocampos, más recordada como Argelia Ballester, nació el 18 de Septiembre de 1918 y falleció el 06 de Julio de 2005.

Que luego de cumplir los 21 años, tras contraer matrimonio con Juan Sebastian "Poroto" Ballester se instaló en la localidad de Ingeniero White, donde se dedicó al comercio y fue madre de Mirta Jesusa Susana y Antonia Flora .

Que sus primeros pasos de su participación social en la comunidad Whitense la tuvieron como integrante de las comisiones organizadoras de los actos patrios del 25 de Mayo o el 9 de Julio.

Que fue presidenta de la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 15 y del Club de Pescadores Whitenses. Además, integró la primera comisión directiva que impulsó la creación del Hospital Menor de Ingeniero White.

Que desde el derrocamiento del General Juan Domingo Perón, militó por la vuelta a la democracia, poniendo en riesgo su vida a través de la organización de reuniones, marchas, acciones comunitarias y la difusión de los mensajes de la Resistencia Peronista, entre ellos, a través de los discos de pasta que llegaban desde Madrid. A ella se debe también la formación de la primera Unidad Básica que funcionó en Ingeniero White.

Que en las elecciones del 11 de marzo de 1973 fue electa Diputada Provincial por el Frente Justicialista de Liberación junto a Ricardo Licati, Juan José Martínez Varela, Mario Medina, Adalberto Peluffo y Juan Ramón Fernández Rodríguez, luego que su candidatura reuniera el consenso de los distintos dirigentes políticos y sindicales de Bahía y la región.

Que como legisladora acompañó la restauración del Estado de Derecho y la normalización de las instituciones, en un marco de crisis y violencia política. Asimismo, entre sus gestiones más destacadas, se encuentran la concreción de los trámites jubilatorios de personal portuario, marítimo y de prefectura, entre otros. También, vale destacar que sus secretarios fueron Whitenses a quienes impulsó para que puedan finalizar sus estudios.

Que fueron un rasgo distinto de Argelia Ballester las buenas relaciones que logró con todo el espectro político, incluso luego de finalizar su mandato como Diputada.

Que tras el Golpe de Estado de 1976, se

auditó tanto a la Diputada Ballester como a sus secretarios, pero como la investigación dio como resultado su correcta actuación y disposición de los dineros públicos.

Que a principios de la década del 90, integró la Comisión Organizadora por la Adquisición del Inmueble de calle 19 de Mayo 233, actual sede del Partido Justicialista de Bahía Blanca.

Que hasta sus últimos días fue una permanente colaboradora de entidades Whitenses, como Grupo Scout "Don Ernesto Pilling", para quienes solía aportar, anualmente, el faltante para realizar sus campamentos de instrucción, el Club Defensores de Sur (al que ayudó económicamente en la construcción del salón social) y a la Escuela Nº 40 "Juan Vucetich" de Barrio Saladero.

Que los valores desde Argelia Ballester, sus gestiones y las obras en las distintas instituciones de Ingeniero White, aún perduran en la memoria de muchos Whitenses y es por ello que, la imposición de su nombre a un espacio público de la localidad implica un justo reconocimiento a su trayectoria, a los efectos de mantener viva la historia de quienes fueron personas comprometidas con la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Impóngase el nombre de "Paseo Argelia Ballester", al espacio público que se extiende sobre la calle Sargento Cabral entre Tarija y Guillermo Torres, de Ingeniero White.

ARTICULO 2º: De forma".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.(Aplausos)

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 14:25.

-A la hora 14:40.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 1.220-HCD-2017: Jardín de Infantes Nº 955. Solicita construcción de veredas.(A las Comisión de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 1.225-HCD-2017: Museo de Bellas Artes. Bienal Regional de Arte 2018.(A la Comisión de Educación, Cultura y Acción Social)

-Promulgando con el N.º 18.902: Creando el Departamento de Epidemiología y Calidad.

-Con el N.º 19.077: Estableciendo un Único Sentido de Circulación a la calle Maldonado, entre Líbano y Don Bosco con rumbo SO-NE y la prohibición del tránsito de camiones en dichas calles.

-Con el N.º 19.078: Se dispone el reconocimiento de daños materiales ocasionados al vehículo particular de la Señora Silvina Alejandra Viozzi.

-Con el N.º 19.114: Autorizando la excepción a la restricción que establece el Código de Planeamiento Urbano en la zona IL y S3.

-Con el N.º 19.117: Se modifica el Artículo 3º, de la Ordenanza N.º 18.936, por la cual se declara de utilidad Pública y de Pago Obligatorio, a los vecinos frentistas afectados por la obra "Iluminación calle Terrada, entre Roca y Blandengues".

-Con el N.º 19.118: "Pavimentación de varias calles de la Ciudad de Bahía Blanca – Etapa II – Año 2016 – 24 cuadras".

-Con el N.º 19.119: Convalidando el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación.

-Con el N.º 19.133: Se autoriza la Única Oferta efectuada por la empresa Carcereny Construcciones S.A., para la ejecución de la obra "intervención Urbana Área Centro Ciudad de Bahía Blanca, calle Alsina, entre Lamadrid y Dorrego".

-Con el N.º 19.137: Se convalida el Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat – Municipio de Bahía Blanca, suscripto entre la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca.

-Del Departamento Ejecutivo:

-Exp. 1.204-HCD-2017: Banco Galicia. Solicita excepción módulo carga y descarga.

-Exp. 1.205-HCD-2017: Vidales Oscar Fernando. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de primera obras Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.206-HCD-2017: Museo de Bellas Artes. Remite Certificado de Donación.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y prim

-Exp. 1.207-HCD-2017: Museo de Ciencias Naturales. Eleva Acta de Donación.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.208-HCD-2017: Vallejos, Raúl. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.209-HCD-2017: Ojeda, Omar. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.210-HCD-2017: Peña Delicia del Carmen. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.211-HCD-2017: Campoy, Emilia. Solicita plan especial de espera.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.212-HCD-2017: Evangelina, Benítez. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.213-HCD-2017: García, Francisco. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.214-HCD-2017: Mapagliano, Jorgelina Valeria. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.215-HCD-2017: Ponce, Zunilda Rosa. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.216-HCD-2017: Avondet, Rodolfo Aníbal. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.221-HCD-2017: Bilbao, Andrea. Solicita plan especial de pago.(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.222-HCD-2017: Electricidad y Mecánica. Ante Proyecto Ordenanza "Extensión Red de Gas Natural".(A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.223-HCD-2017: Vecinos de calle Manzana de las Luces. Solicitan formación de Consorcio para Obra de Gas Natural.(A las Comisiones de Primera de

Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.226-HCD-2017: Departamento Territorial Solicita inscripción de inmueble a favor de la Comuna. (A las Comisiones de Primera de Hacienda y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 1.227-HCD-2017: Departamento Territorial. Solicitan inscripción de inmueble a favor de la Comuna. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.228-HCD-2017: Estancia Loma del Rodeo S.A. Solicita inspección en Salones Multiuso. (A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.229-HCD-2017: Vecinos de calle Mauret. Solicitan Formación de Consorcio para Obra de Red Cloacal. (A las Comisiones de Primera de Hacienda, Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.233-HCD-2017: Secretaría de Gestión Ambiental. Convenio Marco de Colaboración entre CEAMSE y la Municipalidad de Bahía Blanca. (A las Comisiones de Primera de Hacienda, Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.139-HCD-1995: Motel – Latanzio 775.

-Exp. 1.226-HCD-2016: Dirección de Tránsito y Transporte. Estudio de costos Transporte Público por Colectivos.

-Exp. 89-HCD-2017: Subsec. de Formación y Prom. Educativa. Convenio Marco de Coop. Institucional e/ M.B.Bca y Serv. Penitenciario Pcia. Bs. As.

-Respuestas recibidas:

-Exp. 1.021-HCD-2016: Solicitando al Departamento Ejecutivo, beneficios para Adultos Mayores Usuarios de la Línea 520.

-Exp. 1.241-HCD-2016: Solicitando instalación de luminarias y cámaras de seguridad en la intersección de las calles Rigamonti y Nicaragua.

-Exp. 1.267-HCD-2016: Solicitando al Departamento Ejecutivo, considere la posibilidad de intervenir de manera inmediata la calle Viamonte esquina Moreno de esta ciudad.

-Exp. 421-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda al reparación del badén de la calle Zelarrayán esquina 19 de Mayo y el pavimento en la calle Zelarrayán, entre las calles 19 de Mayo y 11 de Abril.

-Exp. 422-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, intervenir de manera inmediata los baches de diferentes dimensiones ubicados en la intersección de las calle General Paz y Lamadrid de nuestra ciudad.

-Exp. 465-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la reparación y/o pavimentación de la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Balboa y Remedios de Escalada.

-Exp. 475-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, considere la posibilidad y factibilidad de colocar cámaras de seguridad en la intersección de Azopardo y Córtales del Barrio Los Horneros.

-Exp. 522-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a la realización de bacheo de la carpeta asfáltica en la calle Thompson del 2300 al 2500 de nuestra ciudad.

-Exp. 743-HCD-2017: Solicitando intervención y bacheo de calle Saavedra, entre España y Villarino.

-Exp. 874-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, que a la mayor brevedad posible realice las tareas de reparación y reencarpetamiento asfáltico del bache ubicado en la calle Saavedra.

-Exp. 875-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, la intervención de la intersección de las calles Darregueira y España.

-Exp. 938-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de garantizar un correcto y organizado tránsito en las intersecciones de calle Pampa Central, Martín Gil y 17 de Mayo de la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 942-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, realice las tareas de mantenimiento y mejora de la calle Rosales en el tramo comprendido entre las alturas 4000 al 4300.

-Exp. 1.052-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través del a Secretaria que corresponda, incorporar en Presupuesto 2018, un subsidio a la Entidad Mundial Fútbol Club de la ciudad de Bahía Blanca.

-Exp. 999-HCD-2017: Solicitando la colocación de reductores de velocidad en la calle Zapiola en el tramo comprendido entre las calles De Ángelis y El Resero.

-Exp. 1.054-HCD-2017: Solicitando al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria que corresponda, prevea en el Presupuesto 2018, un subsidio al Centro de Estudiantes Bahienses en La Plata.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 1.196-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de obras en la calle Pacífico, desde calle Carlos Di Sarli hasta calle Presbítero Juan Bautista Baggio, autoría del concejal Gimeno.

-Exp. 1.218-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, se prevea en el Presupuesto 2018, un subsidio a la Banda de Música Santa Cecilia, autoría del concejal Italiano acompañado de los concejales. (A la Comisión de Presupuesto)

-Exp. 1.200-HCD-2017, proyecto de decreto Prórroga

Sesión Ordinaria a partir del 1 de Diciembre de 2017, autoría del la Presidencia del H.C.D.

-Exp. 1.230-HCD-2017, proyecto de decreto ordenando ala OMIC, se presente judicialmente en los autos "Dirección de Derechos Humanos y Defensa al Consumidor de la Municipalidad de L. N. Alem C/ Estado Nacional (Ministerio de Energía), autoría del concejal Italiano.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Defensa del Consumidor y Usuarios del Servicio Público)

-Exp. 1.231-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, la realización de mejoras en el parque de la ciudad, autoría del concejal Núñez Fariña.

-Exp. 1.232-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando intervención y arreglo de la calle Alsina, entre Cervantes y Avenida Fortaleza Protectora Argentina, autoría del concejal Bloque Frente Renovador.

-Exp. 1.234-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la limpieza del basural, ubicado en las calles Lavalle y Avenida Napostá y Sargento Cabral, autoría de todo el Bloque Frente Renovador.

-Exp. 1.235-HCD-2017, proyecto de ordenanza creando el cargo de Defensor Municipal de los Adultos Mayores, autoría del concejal Italiano acompañado de los concejales.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.236-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a incorporar a la nómina de Subsidios del Presupuesto 2018, a la Sociedad de Fomento del Barrio Villa del Parque, autoría del concejal Italiano acompañado de los concejales.(A la Comisión de Presupuesto)

-Exp. 1.237-HCD-2017, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, analice la construcción de una rotonda en la intersección de Tres Sargentos y Avenida Presidente Raúl Alfonsín, autoría de la concejal González.

III

Pedidos de Particular

-Exp. 1.219-HCD-2017: Mux, Marta. Solicita condonación de deuda.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 1.224-HCD-2017: Ulloa, Carina. Eleva denuncia contra el Delegado de la Delegación Villa Rosas.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Notas Recibidas:

-Carmine Lalli y otros. Presenta inquietud. (C/Antec.)

-Sandra Puentes: Presenta inquietud. (C/Antec. 1085-HCD-17).

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, para solicitar solo el ingreso fuera de término del Exp. 1.328-HCD-2017, proyecto de ordenanza regulando el estacionamiento para personas con discapacidad en el Partido de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se pone en consideración el ingreso fuera de término.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.059-HCD-2017, proyecto de ordenanza Presupuesto y Cálculo de Recursos.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se pone en consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.239-HCD-2017, Ordenanza Fiscal 2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se pone en consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar el ingreso fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.240-HCD-2017, Ordenanza Impositiva 2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se pone en consideración el ingreso fuera de término y su reserva para posterior tratamiento.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.200-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración

la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.204-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.232-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.234-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.230-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.237-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.197-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.231-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 1.196-HCD-2017.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Para solicitar el ingreso fuera de término del despacho del Exp. 259-HCD-2017, Plan Director de Pavimentación para la ciudad de Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

DESPACHOS DEL CUERPO EN COMISION

-Exp. 1.199-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se declara Guardia de Emergencia a la Guardia Operativa dependiente de Defensa Civil.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.860-HCD-2008, proyecto de ordenanza por el que se declara disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra "Extensión de la red de desagües

cloacales en calle Charlone entre Chaco y Santa Cruz (acera impar)".

-Exp. 1.347-HCD-2016, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias en calle Schiaffino entre La Rioja y Rafael Obligado.

-Exp. 216-HCD-2017, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo la reparación de luminarias y un relevamiento de las mismas en el sector comprendido por las calles Granada, Mascarello, Emilio Rosas y Plunkett.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 1.004-HCD-2011, proyecto decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 9.269 al vecino José María Ferrari.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 887-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la realización de servicios de agrimensura para la regularización dominial en las manzanas del Barrio Mara.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA Y CONTROL Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

-Exp. 807-HCD-2008, proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la vereda del Jardín de Infantes "Tambor de Tacuari" y la recolección de la basura acumulada en el sector.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS PRIMERA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 889-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a la vecina Lucrecia Garces Troncoso.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SEGUNDA DE HACIENDA

-Exp. 842-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se autoriza la obra "Extensión de la red de gas natural domiciliario en calle Leumann entre Azara y Pellegrini (vereda impar)".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 1.367, 1.139, 407, 1.179 y 1.185-HCD-2017.

Ponemos en consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:50.

-A la hora 15:03.

5

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados

II

PRORROGANDO EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2017

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

BANCO GALICIA SOLICITA EXCEPCION MODULO CARGA Y DESCARGA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el mencionado proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

SOLICITANDO INTERVENCION Y ARREGLOS DE LA CALLE ALSINA ENTRE CERVANTES Y AV. FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROCEDA A LA LIMPIEZA DEL BASURAL UBICADO EN LAS CALLES AV. NAPOSTA Y LVALLE Y AV. NAPOSTA Y SARGENTO CABRAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ANALICE LA CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN LA INTERSECCION DE TRES SARGENTOS Y AV. PRESIDENTE ALFONSIN

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INCORPORA EL PRESUPUESTO 2018 LA PAVIMENTACION DE LA CALLE NUEVA PROVINCIA DESDE ESPAÑA HASTA FITZ ROY

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el

tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE MEJORAS EN EL PARQUE DE LA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALIZACION DE OBRAS EN CALLE PACIFICO DESDE DI SARLI HASTA PRESBITERO BIGGIO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

APROBANDO EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO DE LOCACION CELEBRADO ENTRE ESTA COMUNA Y LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO "ATENEA" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MI CASA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

REFIRIENDO A EXCEPCION DE USO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término y las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

REMITIENDO AL JUZGADO FEDERAL N.º 11 A CARGO DEL DR. CLAUDIO BONADIO LA PRESENTE RESOLUCION Y EXPEDIENTES REFERIDOS AL BUQUE REGASIFICADOR

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, este proyecto -como su título lo indica- parte de la base de enviar una cantidad importante de material recopilado en este Concejo en base al trabajo de concejales que nos han precedido en relación al buque regasificador y en función de las investigaciones que está llevando adelante el Juez Claudio Bonadío.

Como se sabe durante bastantes años se produjeron importaciones de gas licuado a través del Puerto de Bahía Blanca, se calculan que fueron entre 60 y 100 buques, y entre 2010 y 2015 se abonaron por los ingresos de este combustible a través del Puerto de Bahía Blanca aproximadamente once mil millones de dólares, y de acuerdo a la Auditoría General de la Nación se habrían pagado eventualmente sobreprecios del orden del 20%.

Con todo esto entendemos que es una contribución después del esfuerzo llevado adelante por algunos concejales de este Cuerpo y que puede resultarle útil al Juez en su investigación, siempre en aras de obtener una transparencia tan necesaria para el fortalecimiento de las instituciones del país.

Agradezco el acompañamiento de todos los bloques en esto.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA EJECUCION DE DISTINTOS SUBSIDIOS OTORGADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE UN DESTACAMENTO MÓVIL DEL POLICIA LOCAL EN BARRIO ALTOS DE INDEPENDENCIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

6

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, pensaba manifestar en un expediente que lamentablemente no consiguió las firmas necesarias para su tratamiento, no obstante apelo a la decisión de este Cuerpo, precisamente porque el proyecto del que estoy hablando es tratar de que la OMIC se presente en una causa judicial por los fuertes incrementos en la factura de gas.

Recordemos un poco como llegamos a acá: precisamente como ustedes saben y seguramente cuando recorren los barrios las personas les manifiestan esta situación de facturas totalmente elevadas, facturas que en cierta medida son impagables, y más se da en dos servicios: por un lado el gas y por otro lado el agua, donde tenemos un cuadro tarifario que en vez de parecer un cuadro tarifario por un servicio, con respecto al agua parece más bien

un impuesto, porque se paga acorde a la valuación fiscal independientemente de que se consuma o no se consuma el servicio.

Pero con respecto al gas, a partir de este año el Gobierno Nacional continuó con esta política de tarifazos e implementó y sancionó un par de resoluciones, donde a partir del mes de abril se aumentó un 30% el servicio de gas y a partir del mes de diciembre se plantea un incremento de un poco más del 40%.

Cuando hablamos de números, parece ser que estos 30% o 40% no son tan altos porque nos hemos acostumbrado el año pasado a tener incrementos que van en el 200%, 300%, 400%, entonces uno cuando ve estos porcentajes obviamente parecen poco, pero cuando vemos que los ingresos familiares no han sido de esa magnitud, cuando vemos que las pensiones, las jubilaciones, las paritarias no han ido con respecto a esos porcentajes, obviamente esto es lo que torna que estamos en presencia de facturas totalmente impagables, donde uno puede sacar la cuenta y en algunos casos más de un 40% de los ingresos se van para pagar servicios.

En todo este contexto, con muy buen criterio y como autoridad de aplicación la OMIC de la localidad de Leandro N. Alem inició una acción de amparo; reitero: con buen criterio en defensa de sus vecinos y precisamente en uso de sus facultades. Como autoridad de aplicación conforme a legislación, conforme doctrina, conforme jurisprudencia, las OMIC tienen amplias facultades para defender los intereses e sus vecinos.

En ese sentido tramitó una causa en el Juzgado Federal de Junín y precisamente el Juzgado Federal de Junín la semana pasada sacó una resolución declarando la inconstitucionalidad de estos fuertes aumentos en el servicio de gas, precisamente los de este año, no los del 308% del año pasado, señor presidente, sino que el aumento de este año, de este 30 y de este 40 que se pretende a partir del mes de diciembre, se ha declarado la inconstitucionalidad.

Con buen criterio también el Juzgado Federal invitó, porque en sus considerandos hacía referencia a que no se podían limitar los alcances de ese fallo solamente a los usuarios del territorio donde se inició la acción, sino que se debería aplicar a todo el territorio nacional.

Entonces en ese sentido y por, como usted sabe señor presidente, el fallo Municipalidad de Berazategui contra Cable Visión, se ha creado un registro con acciones colectivas, entonces en ese sentido invita a todos aquellos interesados, llámese asociaciones de defensa del consumidor conforme Artículo 42° de la Constitución

Nacional, o llámese autoridades de aplicación provincial o municipal, a que se presenten en esa causa federal.

La verdad que cuando trabajaba en este proyecto que lamentablemente no consiguió las firmas, me daba un poco de vergüenza tener que estar diciéndole o teniendo que ordenarle a la OMIC Bahía Blanca que realice el trabajo que tiene que realizar, porque precisamente en uso de estas facultades que tiene debería haberse presentado directamente en esta causa, sin que nosotros tengamos que pedírselo.

Pero bueno, viendo la pasividad y viendo una posición totalmente de brazos cruzados frente a esta política tarifaria, empezamos a trabajar en este proyecto y lo presentamos. Lamentablemente no consiguió los votos, pero le voy a pedir, señor presidente, si usted puede como autoridad de este Cuerpo requerirle a las autoridades de la OMIC que se presenten en esta causa precisamente por lo que acabo de manifestar.

Por otro lado, uno tiene la posibilidad de participar y tener contacto directo con otras oficinas municipales, con otras asociaciones de defensa del consumidor del país, y con respecto a este fallo del Juzgado Federal de Junín ya muchas OMIC de la Provincia de Buenos Aires se han presentado durante esta semana y se están presentando, y seguramente se van a presentar la semana entrante, con un mero escrito, no le estamos pidiendo mucho trabajo sino con un mero escrito, pidiendo que los alcances de ese fallo sean extensivos al territorio de las respectivas localidades.

Pero les decía: a modo de ejemplo, aquellos que pudieron ver el expediente, les importó y se interiorizaron del mismo, habrán visto que existe en el expediente una nota de la OMIC de Bragado donde se presentaba en la causa que estamos haciendo referencia.

Lamentablemente no pudo salir el expediente, también me sorprendió y les voy a comentar una situación: en la semana me crucé con una persona que trabaja en la OMIC en la parte de Legales y desconocían la existencia del fallo y eso también me sorprendió porque siendo la oficina que debe brindar información, siendo la oficina que nos tiene que defender a todos los usuarios de los servicios públicos, me extrañaba y me sorprendió que desconozca la existencia de un fallo donde se ha realizado mucha prensa no solamente en los medios de comunicación que puede tener acceso cualquier vecino, sino también mucha información ha corrido a raíz de aquellos que participamos de los foros que nos brindan información referente a los derechos de los consumidores.

En conclusión y para finalizar, vuelvo a apelar

a su predisposición, señor presidente, para que pueda comunicarse con la autoridad de la OMIC y que efectivamente se pueda presentar en esta causa en defensa de los intereses, en defensa de la economía de todos los bahienses.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Insausti.

SRA. INSAUSTI.- Señor presidente, yo me voy a referir al nefasto hecho de la muerte de Rafael Nahuel en manos del Grupo Albatros. No voy a ahondar en el tema que me excede, respecto a la petición de estos hermanos respecto a tierras. Lo real es que en el término de cuatro meses esta causa ya lleva dos vidas, pero ello a los funcionarios nacionales parece no afectarles a la hora de generar declaraciones públicas, entiendo yo que un poco por la necesidad y la soberbia que les ha dado como resultado las últimas elecciones, les permite seguir haciendo declaraciones que verdaderamente conmueven.

Así encontramos, por ejemplo, declaraciones de la Vice Presidenta, la misma Vice Presidenta que hace un tiempo atrás había dicho que los trabajadores habían vivido una fantasía por querer tener un celular o por querer viajar.

Ella misma dice: "El beneficio de la duda siempre lo tiene que tener la fuerza de seguridad". Yo recuerdo que la autopsia del cuerpo de Nahuel determinó que murió por un disparo por espalda de bala 9 mm, que coincidiría con el arma de la fuerza de los efectivos.

Siguiendo con estas declaraciones también encontramos las del propio Presidente de la Nación, que recientemente dijo "hay que volver a la época en la que dar la voz de alto significaba que había que entregarse".

Pero lo que más me preocupa son las declaraciones de la encargada de la cartera de Seguridad, Patricia Bullich, sus palabras no sólo son peligrosas, sino que son violatorias de las garantías constitucionales. Expresó: "No tiene que probar lo que hacen las fuerzas de seguridad. Le damos a la versión que nos da Prefectura carácter de verdad".

Señor presidente, la última vez que escuché palabras similares yo tenía 16 años, gobernaba el país nefasto Jorge Rafael Videla y ella, Patricia, era montonera.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, adherimos a las palabras de la concejal preopinante, entre otras recordaciones o efemérides que se relacionan con este día, para los que les interese

hoy es el Día Nacional del Mate. También hay otras efemérides mucho menores que la del Día Nacional del Mate, que son irrelevantes y bastante discutibles, pero nosotros queremos ponernos un poco más serios y queremos hablar desde aquí de lo que sucedió ayer en Comodoro Py con la sanción de 29 cadenas perpetuas, otras 19 condenas y 6 absoluciones en el tercer juicio por los crímenes de la ESMA.

Hubo dos perpetuas para los comandantes que tripularon los nefastos aviones sky band, uno de ellos es el que se usó para el traslado de los secuestrados de la Iglesia de Santa Cruz, y también ayer volvieron a ser condenados los represores más emblemáticos de la ESMA, nos referimos al Tigre Acosta y a Alfredo Astiz. Así como muchas veces hablamos de argentinos que nos enorgullecen, hay argentinos que nos avergüenzan, muy arriba en el listado de los argentinos que nos avergüenzan, Alfredo Astiz y el Tigre Acosta merecen ese dudoso sitio.

"Señoras y señores, el juicio ha concluido", eso fue lo que se escuchó cuando el Presidente del Tribunal Oral Federal N° 5, Daniel Obligado, clausuró cinco años, cinco años larguísimos del juicio más importante de la historia del juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en este país. Cuarenta y ocho condenas a cincuenta y cuatro imputados por crímenes de la ESMA, que incluyeron algunas que estuvieron en duda hasta último minuto, dos perpetuas para los comandantes que tripularon los aludidos aviones sky band, aviones que se utilizaron para los tremendos vuelos de la muerte, entre ellos los que trasladaron a tres Madres de Plaza de Mayo y a las monjas francesas Alice Domunt y Léonie Duquet, víctimas del muy entrecomillas, otrora considerado valiente, Teniente -por entonces- Alfredo Astiz, muy valiente un tipo que mataba monjitas.

De esa manera también las condenas a los pilotos Mario Daniel Arru, Alejandro Domingo D'Agostino, dieron por probada sus responsabilidades en los crímenes. Pero a lo que yo me quiero referir, señor presidente, es a que resultó inquietante que hubiera habido absoluciones. Hubo absoluciones para tres acusados que habían confesado su participación en los vuelos de la muerte, ante compañeros de trabajo y amigos. Sin embargo se consideró que no era prueba suficiente, que los mismos acusados hubieran asumido su culpabilidad pero no en ocasión de una declaración judicial, sino en conversaciones informales.

Uno de los absueltos, un tal Julio Poch, que actualmente es piloto de aviones; la verdad es que hay que subirse a un avión piloteado por Julio Poch, les aviso es piloto en KLM, la aerolínea de bandera holandesa. Allí

aparentemente quien le consiguió el trabajo es la Princesa Máxima Zorreguieta, que todos sabemos tiene algunas vinculaciones bastante tristes con la Dictadura Militar.

La cuestión es que este hombre, que de vacaciones en Bali algunos dicen que un poco borracho había asumido que él era uno de los que tiraba gente desde los aviones, ayer lamentablemente fue absuelto. Textualmente lo que él había confesado en una cena en una playa en Bali, era que los drogaban antes a los que iban a tirar y que se arrepentía porque habría que haber matado a muchos más de los que mataron.

Otro de los absueltos es Emir Sisur Hess, piloto de helicópteros Alouette y Seaking, al que muchos de sus compañeros atestiguaron que lo escucharon hablar de que él participaba en vuelos de limpieza, desde donde se veía gente que caía como hormigas, sin embargo lo absolvieron.

También absolvieron a Ricardo Ormello, mecánico motorista en Ezeiza, quien les comentó a sus compañeros alguna vez en tono tenebrosamente jocoso, "una vez trajeron a una gorda que pesaba como 100 kilos y la droga no le hizo efecto suficiente y nos costó mucho tirarla". Sin embargo lo absolvieron, los fiscales acusaron a los demás por las pruebas que se aportaron con documentos y no consideraron esto.

Además, fuera de eso hay que decir que la sentencia -como decíamos- alcanzó nuevamente las caras más simbólicas de la ESMA, hubo otra perpetua para el Tigre Acosta, otra perpetua para Ricardo Cavallo, otra perpetua para Astiz, otra perpetua para Juan Carlos Rolón. Pero lo más inquietante fue el clima que se vivió en Comodoro Py, lejos de alivio por la justicia, un clima de revancha, un clima de encono, un clima de pases de factura, un clima en el que algunos de los que reivindicaban a este tipo de situaciones vergonzosas de alguna manera prometieron, insinuaron esto tan tremendo de que sienten que puede todavía haber para ellos algún espacio para la reivindicación.

Una de las que me parece se pasó de la raya fue la mujer de otro personaje también triste y truculento del que ya hablamos aquí, nos referimos al represor Ernesto El Nabo Barreiro, que mezcló todo ayer, y esto se relaciona con lo que decía la concejal preopinante con esto tan triste que está pasando en el sur con la supuesta aparición de un grupo llamado RAM, que a muchos nos despierta muchísimas sospechas y nos pareciera que tiene bastante que ver con la creación de algún enemigo que permita agitar las aguas para poder avanzar con algunas regresiones o con algunas políticas de

conveniencia para algunos grandes capitalistas y grandes terratenientes del suelo argentino. Pero bueno, supuestamente yo recuerdo que cuando el Presidente Macri llegó al poder había prometido, entre otras cosas, cerrar la grieta.

La verdad es que no se ve que en este sentido se estén dando pasos concretos, lo que pasó ayer en Comodoro Py, más allá del título de que finalmente se concluyó un juicio de lesa humanidad que había sido -como decíamos- el más largo de todos, a muchos nos deja un gusto a poco.

Lo que está pasando en el sur con esta agitación de fantasmas que no habían aparecido hasta ahora y que pareciera que en lugar de intentar resolverse se exacerban deliberadamente, como si con eso se pudiera sacar alguna chapa de ser manos duras o partidarios de orden, me parece que tampoco.

En todo caso podemos quedarnos, si se quiere, con lo poquito positivo de decir que a diferencia de lo que le sucedió a las víctimas de la ESMA, o de lo que le sucedió a aquellos centenares de compatriotas arrojados vivos desde los vuelos de la muerte, ayer por lo menos hubo un juicio con apariencia de legal, de justo, y se intentó hacer justicia.

Quiero dejar constancia que en la sala estuvieron presentes representantes de la Embajada Sueca, representando a quien era Dagmar Hagelin, otra de las víctimas del valiente Astiz; también estuvo el Juez Federal Daniel Rafecas, estuvo Estela de Carlotto, pero no hubo ni un solo representante del Gobierno Nacional, salvo los abogados de la querrela de la Secretaría de Derechos Humanos, pero hay que decir que son los abogados que vienen de todos los años en los que estos juicios se sostuvieron como política de Estado.

Ojalá que se sigan sosteniendo como política de Estado y que no tengamos que asistir a más absoluciones por cuestiones formales de personas que sin ninguna duda cometieron crímenes de lesa humanidad, pero por allí en las arenas del tiempo o en vicios de nulidades y cosas por el estilo, consiguieron algún resquicio por el que librarse de lo que debería ser la mano de la justicia que este país sigue necesitando cada vez más.

Por ahora nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, yo voy a leer un documento que el día 21 de noviembre del 2017 en este recinto, por la Ordenanza N° 18.292 se reúne todos los meses la Mesa de Salud Mental y Adicciones. Se adhirió a un

documento por la defensa de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones, Ley N° 26.657.

“La Ley de Salud Mental y Adicciones, N° 26.657, entró en vigencia luego de un largo período de debate parlamentario. Fue votada por unanimidad por diputados y senadores del Congreso de la Nación y reconocida mundialmente por sus avances en el abordaje y la protección de los derechos de las personas con padecimiento psíquico. Además, esta norma es de orden público, es decir que, por tratarse de una norma de Derechos Humanos, es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional.

La Ley de Salud Mental y Adicciones fue reglamentada por Decreto N° 603 en el año 2013. En esa oportunidad fuimos consultadas organizaciones de la sociedad civil, profesionales, organizaciones de Derechos Humanos, asociaciones gremiales, academia e institutos de investigación, organizaciones de usuarios y familiares, entre otros. Ese proceso posibilitó un andamiaje que contempló rigurosamente cada uno de los derechos establecidos por la norma, así como una mirada interdisciplinaria e intersectorial.

El respeto por la Ley N° 26.657 es de fundamental importancia para continuar avanzando en la construcción de tratamientos dignos, basados en los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental y adicciones. Sin embargo la ley está en peligro. Un proyecto de reglamentación del Poder Ejecutivo transforma radicalmente el sentido de la norma.

Con la aparición de un nuevo decreto reglamentario propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, realizado a puertas cerradas y consensado exclusivamente con la corporación médica, no sólo se busca limitar al máximo el alcance de la Ley, sino que además se contradice la norma en sus principios fundamentales.

Como el documento es extenso voy a tratar de resumirlo: Modifica la concepción de la salud mental, definida por la ley como un proceso multideterminado por componentes históricos, socio económicos, culturales, biológicos y psicológicos”, cambiando su sentido y reubicando como concepto central el “estado de bienestar y de alteración en el comportamiento”.

También reduce el concepto de padecimiento psíquico al concepto de trastorno mental. Lesiona el principio de interdisciplinariedad otorgando primacía al “profesional médico” tanto en el abordaje asistencial como en la conducción y gestión de los servicios e instituciones, repercutiendo en los procesos decisorios y violando el principio de interdisciplinariedad y de igualdad de condiciones para ocupar cargos

establecidos en el Artículo 13° de la Ley. Por ejemplo: al trabajador social le asigna un rol reducido a la gestión de recursos ante las áreas que correspondan como obras sociales, prepagas, Desarrollo Social.

Recoloca la institución monovalente como instancia de tratamiento, redefiniéndola como “hospitales especializados en psiquiatría y salud mental” y admite el aislamiento pleno de personas a quienes vuelve a considerar “enfermos”.

Contradice el modelo de derecho retrocediendo al modelo tutelar. Desnaturaliza el derecho a la defensa de los usuarios. Modifica la designación de la máxima autoridad del Órgano de Revisión. Por eso estas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se reúnen todos los meses en el Honorable Concejo Deliberante, por todo lo expuesto decimos “No a un decreto reglamentario que no reconoce los principios básicos instituidos por la Ley N° 26.657. Sí a la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones y su decreto reglamentario 603/2013, reconociendo sus avances en torno a los derechos de las personas con padecimiento psíquico y la organización de instancias de tratamientos dignos y acordes a los estándares y recomendaciones de organismos internacionales.

Después paso el documento para ver quién firma. Gracias.

7

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, de acuerdo a lo convenido en labor, solicitamos el tratamiento en conjunto de los Puntos I al X del presente Orden del Día, de no haber mediado ningún cambio.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento en conjunto de los puntos mencionados.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al X del Orden del Día, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15:40.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 908-HCD-2017)

VISTO

Que, resulta necesario, que los espacios públicos sean designados con el nombre de figuras que estén vinculados a la historia del lugar, y;

CONSIDERANDO

Que, Argelia Ramona Ocampos, más recordada como Argelia Ballester, nació el 18 de Septiembre de 1918 y falleció el 6 de Julio de 2005.

Que, luego de cumplir los 21 años, tras contraer matrimonio con Juan Sebastián "Poroto" Ballester, se instaló en la localidad de Ingeniero White, donde se dedicó al comercio y fue madre de Mirta Jesusa Susana y Antonia Flora.

Que, sus primeros pasos de su participación social en la comunidad whitense la tuvieron como integrante de las comisiones organizadoras de los actos patrios del 25 Mayo o el 9 de Julio.

Que, fue Presidenta de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 15 y del Club de Pescadores Whitenses. Además, integró la primera Comisión Directiva que impulsó la creación del Hospital Menor de Ingeniero White.

Que, desde el derrocamiento del General Juan Domingo Perón, militó por la vuelta a la democracia, poniendo en riesgo su vida a través de la organización de reuniones, marchas, acciones comunitarias y la difusión de los mensajes de la Resistencia Peronista, entre ellos, a través de los discos de pasta que llegaban desde Madrid. A ella se debe también, la formación de la primera Unidad Básica que funcionó en Ingeniero White.

Que, en las elecciones del 11 de Marzo de 1973, fue electa Diputada Provincial por el Frente Justicialista de Liberación junto a Ricardo Licati, Juan José Martínez Varela, Mario Medina, Adalberto Peluffo y Juan Ramón Fernández Rodríguez, luego de que su candidatura reuniera el consenso de los distintos dirigentes políticos y sindicales de Bahía y la región.

Que, como Legisladora, acompañó la restauración del Estado de Derecho y la normalización de las instituciones, en un marco de crisis y violencia política.

Asimismo, entre sus gestiones más destacadas, se encuentran la concreción de los trámites jubilatorios de Personal Portuario, Marítimo y de Prefectura, entre otros.

También vale destacar que sus secretaros fueron whitenses a quienes impulsó para que puedan finalizar sus estudios.

Que, fueron un rasgo distintivo de Argelia Ballester las buenas relaciones que logró con todo el espectro político, incluso de finalizar su mandato como Diputada.

Que, tras el Golpe de Estado de 1976, se auditó tanto a la Diputada Ballester como a sus secretarios, pero la investigación dio como resultado, su correcta actuación y disposición de los dineros públicos.

Que, a principios de la década del 90, se integró la Comisión Organizadora por al Adquisición del inmueble de calle 19 de Mayo 233, actual Sede del Partido Justicialista de Bahía Blanca.

Que, hasta sus últimos días, de una permanente colaboradora de Entidades Whitenses, como Grupo Scout "Don Ernesto Pilling", para quienes solía aportar anualmente, el faltante para realizar sus campamentos de instrucción, el Club Defensores del Sur (al que ayudó económicamente en la construcción del Salón Social) y la Escuela N° 40 "Juan Vucetich", del Barrio Saladero.

Que, los valores de Argelia Ballester, sus gestiones y las obras en las distintas Instituciones de Ingeniero White, aún perduran en la memoria de muchos whitenses y es por ello que, la imposición de su nombre a un espacio público de la localidad, implica injusto reconocimiento a su trayectoria, a los efectos de mantener viva la historia de quienes fueron personas comprometidas con la comunidad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Impóngase el nombre de “Paseo Argelia Ballester”, al espacio público que se extiende sobre calle Sargento Cabral, entre Tarija y Guillermo Torres, de Ingeniero White.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

II

DECRETO
(Exp. 1.200-HCD-2017)

ARTICULO 1º: Prorróguese el Período Ordinario de Sesiones, por el lapso de treinta días a partir del 1 de Diciembre de 2017, en un todo de acuerdo con los alcances del Artículo 68º, inciso 3), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Presidencia para citar al Cuerpo durante el Período de Prórroga dispuesto y a remitir los Asuntos Entrados a las respectivas Comisiones Internas, según el procedimiento establecido en el Artículo 24º, inciso 3), del Reglamento Interno durante el Período de Receso.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Archívese.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.204-HCD-2017)

VISTO

En relación a la solicitud del Ingeniero Mauricio O. Abrile, de no cumplimentar la obligación de destinar un módulo para carga y descarga de Transporte de Caudales, en el bien inmueble sito en Avenida Colón Nº 503 e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 264, Parcela 8a, Partida Nº 11.398, y;

CONSIDERANDO

Que, según informe del Departamento Planeamiento Urbano del día 5 de Octubre de 2017, se indicó que la solicitud se refiere a la excepción a lo establecido en el Artículo 5.2.1., “Cuadro de Usos según Distrito”, rubro “Servicios”, requisitos de carga y descarga para el uso “Bancos y Oficinas Crediticias o Financieras” y el Artículo 9.2, inciso V, del Código de Planeamiento Urbano, que establece:

“Deberá preverse un diez por ciento (10%) de la superficie total construida con una superficie mínima de carga y descarga de treinta metros cuadrados (30m2)”.

Por expediente Nº 0/00-7443-2017, se tramitó la factibilidad para la intervención e instalación del uso “Banco-Entidad Financiera”, en el inmueble de referencia.

El Departamento Planeamiento Urbano, el día 28 de Julio del corriente, informó que el inmueble en cuestión, pertenece a la zona Microcentro Direccional (C1), del Código de Planeamiento Urbano.

La zona C1, se caracteriza como:

“Coincidente con los Ejes de Partición del Ejido y como aporte del más alto nivel de diversificación y densidad de equipamiento comercial e institucional”.

Según el Cuadro de Usos Nº 1 “Usos según Distrito”, del Código de Planeamiento Urbano (Artículo 5.2.1), las actividades que se pretenden desarrollar se encuadran en el uso “Bancos y Oficinas Crediticias o Financieras”, dentro del rubro “Servicios”, permitidos en zona C1. Deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 9.2, inciso V (Estacionamiento).

Por Acta Nº 232, la Comisión Asesora de Permanente Ad-Honorem para la Preservación del Patrimonio

Arquitectónico Urbanístico e Histórico del Partido de Bahía Blanca, luego de analizar la solicitud de excepción, consideró pertinente el pedido, ya que las medidas del Camión de Caudales son incompatibles con aquellas que presenta el ingreso vehicular de la vivienda e hizo hincapié en el hecho de que darle curso a la excepción permitiría salvaguardar el inmueble.

Según la ordenanza N° 7959, el inmueble indicado se encuentra incluido en el Registro Municipal para la Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano del Partido de Bahía Blanca con Número de Inventario II 039-92 "Casa Greco".

Con posterioridad, intervino el Equipo de Planificación y Políticas Públicas de Tránsito, informando que consideraba fundamental, lograr descentralizar las actividades financieras, lo que favorecería notablemente la fluidez de tránsito en el sector del microcentro de la ciudad, donde se ubican la mayor cantidad de entidades dedicadas al rubro y que tratándose de una propiedad declarada de Interés Artístico Arquitectónico, la cual será revalorizada con esta remodelación, se sugería se exceptúe del requerimiento de cotar con un espacio de estacionamiento dentro del inmueble para el Camión de Caudales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, a no cumplimentar la obligación de destinar un módulo para carga y descarga de Transporte de Caudales, en el bien inmueble sito en Avenida Colón N° 503, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 264, Parcela 8a, Partida N° 11.398, establecida por el Artículo 9.2, inciso V, del Código de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

IV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.232-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita a través de la Secretaría que corresponda, la urgente intervención y arreglo de la calle Alsina, entre Cervantes y Avenida Fortaleza Protectora Argentina.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

V

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.234-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda, la urgente intervención y limpieza de un basural a cielo abierto emplazada en la intersección de las calles Avenida Napostá y Lavalle y Avenida Napostá y Sargento Cabral

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.237-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda y el equipo de Políticas Públicas de Tránsito, estudien la factibilidad de la construcción de una rotonda en la intersección de Tres Sargentos y Avenida Presidente Raúl Alfonsín.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.197-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo, incorpore en el presupuesto correspondiente al Año 2018, la pavimentación de la calle Nueva Provincia, desde calle España hasta calle Fitz Roy.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.231-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, realice las siguientes mejoras en el Parque de la Ciudad:

- a. Reacondicionamiento de baños públicos.
- b. Optimización del funcionamiento del sistema eléctrico.
- c. Mantenimiento del sector de fogones.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.196-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, solicita al Departamento Ejecutivo, incorpore en el presupuesto correspondiente al Año 2018, la realización de obras en la calle Pacífico, desde calle Carlos Di Sarli hasta calle Presbítero Juan Bautista Biggio, con motivo de evitar el anegamiento y deterioro de distintas calles del Barrio Maldonado.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.367-HCD-2017)

VISTO

El Contrato de Locación que obra a fs. 410, celebrado entre la Asociación sin Fines de Lucro "ATENEA" y la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, por el alquiler de un inmueble ubicado en la calle Sargento Iturra N° 2732 de esta ciudad, para el funcionamiento del Centro de Atención Integral Mi Casita, a partir del 1 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2019; el Decreto del Departamento Ejecutivo que aprueba el contrato antedicho N° 1400/2017 (fs. 412).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, en los términos del Artículo 273º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en calle Sargento Iturra N° 2732 de esta ciudad, para el funcionamiento del Centro de Atención Integral Mi Casita, a partir del 1 de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2019, según lo aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1400/2017 de fecha 2 de Junio de 2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.139-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma Nivel S.A., solicita excepción para el desarrollo del uso "Hotel Alojamiento", en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 93, Parcelas 5k y 5g, Partida 139.448 y 139.447 respectivamente.

A fs. 9, el Departamento Planeamiento Urbano informa que los inmuebles en cuestión pertenecen a la Zona Residencial de Transición (R2) del Código de Planeamiento Urbano, caracterizada como: "Constituye la Transición entre el Tejido Urbano y Sub - Urbano".

Según el Cuadro de usos N° 1, "Usos según Distrito", del mencionado Código, la actividad "Hotel Alojamiento", se encuadra en el uso "Servicios: Hotel por Horas" y no se halla permitido en la Zona R2.

A fs. 19, el Departamento Territorial informa que el tramo cedido al uso público de la calle 12 de Octubre, entre Lattanzio y Sergio Karakachoff, se encuentra libre de construcción. En el sector no cedido al uso público afectado a la futura prolongación de la calle 12 de Octubre, existe construcción. Dicho Departamento, sugiere que en dicho tramo, no se deben autorizar más construcciones y la existente se acepta hasta que dura la vida útil de la misma.

Al respecto, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento con la presencia de la Directora de Planeamiento Urbano, un representante del Honorable Concejo Deliberante y los Colegios Profesionales de Arquitectos, ingenieros, Agrimensores y Técnicos, en reunión plenaria volcada en el Acta 539 (Ampliación), coinciden por unanimidad viable, otorgar la excepción al desarrollo del uso "Hotel por Horas", considerando que es una actividad preexistente al Código de Planeamiento Urbano vigente.

Asimismo, se considera que el uso solicitado es muy reservado y no desvirtúa el carácter de la localización.

Por su parte, el Departamento Territorial aclara que la construcción existente sobre la futura traza, es anterior a la subdivisión de la parcela lindera por la cual se cedió parte de la calle 12 de Octubre. El tramo correspondiente a la parcela en cuestión, no se encuentra cedida al uso público, por lo tanto la Comisión acuerda que la construcción existente es aceptada hasta que dure la vida útil de la misma, no permitiendo construcciones nuevas sobre dicha traza.

A fs. 34, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere que se acepten las construcciones existentes en el tramo correspondiente a la futura prolongación de la calle 12 de Octubre por un plazo de 3 años, debiendo el propietario liberar el sector de todo tipo de construcción antes del plazo mencionado.

Asimismo, la factibilidad otorgada, debería autorizarse condicionada a cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada so pena de clausura automática y no ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma, por sobre lo estipulado en la solicitud.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Hotel por Horas", en los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 93, Parcelas 5k y 5g, Partidas 139448 y 139447 respectivamente.

ARTICULO 2º: Se deja aclarado que la excepción autorizada en el Artículo 1º, se extiende por un plazo de tres (3) años, condicionada a:

- * Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- * No ampliar la actividad ni la superficie destinada para la misma por sobre lo estipulado.
- * Liberar el tramo correspondiente a la futura prolongación de la calle 12 de Octubre de todo tipo de construcción, antes de cumplidos los tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

XII

RESOLUCION
(Exp. 407-HCD-2017)

VISTO

La investigación que lleva adelante el Juez Federal Dr. Claudio Bonadío, con relación a las operatorias de los Buques Regasificadores que ingresaron a nuestro país y en particular al Puerto de Bahía Blanca, y ;

CONSIDERANDO

Que, desde que se originaran dificultades en el suministro de gas por parte de Bolivia, tornándose según expertos en un proveedor no confiable, comenzó la importación de gas natural líquido determinándose que uno de los Puertos de amarre de Buques Regasificadores sería el Puerto de Bahía Blanca.

Que, el negocio de importación de Gas Natural Licuado (GNL) que está investigando el Juez Claudio Bonadio involucra números exorbitantes: la factura del gas que llega por barco para cubrir la faltante de oferta local ascendió hasta los US\$ 11.415, 21 millones entre 2010 y 2014, según datos oficiales. La cifra representa alrededor de la tercera parte de las reservas del Banco Central (BCRA).

Que, a los fines de comprender el alcance de la investigación resulta esclarecedora la nota de Perfil del periodista Nicolás Gandini: *“El Magistrado ordenó la semana pasada un operativo para requerir información en las oficinas de YPF, el Ministerio de Planificación y Enarsa, la empresa estatal de energía. En concreto, Bonadio quiere saber si se pagaron coimas y sobrecostos durante la compra de cargamentos de GNL. La Argentina puso en marcha su primera terminal regasificadora durante el invierno de 2008. La planta está ubicada en el muelle de la empresa petroquímica MEGA, en Bahía Blanca.*

Que, “cuatro años más tarde se sumó una segunda terminal en Escobar. En conjunto, procesan hasta 30% del gas que se consume en los días de frío. En la práctica, la operatoria del sistema requirió el arribo de entre sesenta y cien barcos de GNL por año desde 2011 a la fecha. El costo por carga oscila entre los treinta y cuarenta millones de dólares. Como las tarifas residenciales se mantuvieron congeladas durante más de diez años, la mayor parte de ese valor corrió por cuenta del Tesoro Nacional en forma de subsidios...Ese modus operandi se mantuvo invariable por cuatro años: Enarsa invitaba a determinadas empresas –definidas por Roberto Baratta, mano derecha de De Vido en Planificación– a cotizar por los cargamentos de gas. A pesar de los reiterados pedidos de información pública, los contratos firmados nunca salieron a la luz”.(Nicolás Gandini - <http://www.perfil.com/politica/roberto-dromi-el-ideologo-de-una-maniobra-que-pone-a-de-vido-en-la-mira-judicial-0718-0012.phtml>)

Que, el periodista agrega que :”El esquema se modificó en noviembre de 2012, cuando Axel Kicillof, entonces viceministro de Economía, ordenó transferir la compra de GNL bajo la órbita de YPF, reestatizada en mayo de ese mismo año”. Parte de ese valor corrió por cuenta del Tesoro Nacional en forma de subsidios.

Que, según se ha indicado en otros medios de comunicación: *“El Juez no solo investiga posibles sobreprecios en las contrataciones de buques regasificadores, sino también irregularidades en la contratación de los contratos de los seguros ambientales y de las agencias marítimas, entre otros puntos. El caso de ENARSA es uno de los escándalos que aún no se ventiló en la Justicia. Se trata de la empresa energética estatal que creó el ex Presidente Néstor Kirchner en el 2004, y estuvo hasta el 2013 bajo la órbita de De Vido y su hombre de confianza, Roberto Baratta. Luego pasó bajo el control del Ministro de Economía Alex Kicillof. Entre el 2003 y el 2015 llegaron a la Argentina 530 barcos a un costo de 15.000 millones de dólares que pagó ENARSA, que dirigía Ezequiel Espinosa, otro de los investigados...En la causa se usa como prueba un informe de la Auditoría General de la Nación (AGN) que estimó que hubo sobreprecios del 20%. De esta forma, se habrían desviado 3.000 millones de dólares. Una fuente judicial afirmó que parte de los pagos se hacía a través de un banco privado que tenía una cuenta ubicada en un banco de Panamá. Los pagos para la compra de estos buques debían de hacerse en efectivo y antes de que se bajara la escalera de contacto con un puerto argentino...Fuentes judiciales informaron que esta operatorio comenzó en el 2008 con la compra de 8 buques provistos por YPF-Repsol y luego pasó a contratarse a Gas Natural Fenosa de España, British Petroleum, Vittol, Glencore y Morgan & Stanley...A fines del año pasado, por órdenes del magistrado, personal de la Policía Federal se presentó en al menos cuatro agencias marítimas en Bahía Blanca para requerir información relativa a la compra de cargamentos de GNL entre 2008 y 2013, un negocio que en ese plazo le costó al Estado más de US\$ 15 mil millones...En el 2015, los investigadores se llevaron documentación referida a la importación de más de 200 buques metaneros de gas de las agencias Walsh, Dulce, Helénica y Meridian Marítima. Estas empresas se encargaron de contratar servicios y*

cubrir todo el espectro de trámites administrativos en Aduana y Prefectura (radiosalta.com.ar, 2 de mayo de 2017 <http://radiosalta.com.ar/bonadio-llamara-a-indagatoria-a-de-vido-en-la-causa-enarsa/>)”.

Que para interpretar el desarrollo de la operatoria descripta resulta fundamental incorporar en el análisis el decreto nro. 2067/ 08 que creó el fondo fiduciario para importaciones de gas natural que se transcribe íntegramente:

O. 03/12/08 - Decreto 2067/08 - GAS NATURAL - Crea Fondo Fiduciario para importaciones de gas natural y complementar inyección de gas natural que sean requeridas

Decreto

2067/2008

Créase el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales.

Jueves, 4 de Diciembre de 2008 | Por UIT

Bs. As., 27/11/2008

VISTO el Expediente N° S01:0498535/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y lo establecido en las Leyes Nros. 25.561 sus modificatorias y complementarias, 17.319, 24.076, sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 25.561 se delegaron facultades al PODER EJECUTIVO NACIONAL a los efectos de proceder al reordenamiento del sistema financiero, bancario y del mercado de cambios; de reactivar el funcionamiento de la economía y mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales; de crear condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda pública y de reglar la reestructuración de las obligaciones, en curso de ejecución, afectadas por el nuevo régimen cambiario instituido.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 25.561 autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a renegociar los contratos de obras y servicios públicos, aclarando que en el caso de los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas. Que posteriormente el PODER EJECUTIVO NACIONAL actuando dentro del marco de la emergencia pública declarada por la Ley N° 25.561, dictó diversos actos por los que se establecieron medidas tendientes a reestructurar un conjunto heterogéneo de relaciones de intercambio de la economía doméstica regidas por el derecho público y por el derecho privado.

Que las medidas de emergencia adoptadas hasta la fecha han incidido en los servicios públicos vinculados al abastecimiento de gas natural y de energía eléctrica cuyos segmentos han sido definidos como tales por las Leyes N° 24.076 y N° 24.065.

Que en el caso de la industria del gas natural deben distinguirse el conjunto de segmentos y servicios que la integran a los fines de determinar los distintos impactos producidos por la necesidad de satisfacer un razonable abastecimiento, con el objeto de definir y administrar los mecanismos que en cada caso resulta posible implementar.

Que atento al período de tiempo que requiere la decisión y ejecución de las inversiones en el sector, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha adoptado decisiones que evitaron posibles situaciones de insuficiencia de suministro, que pudieran haber condicionado no sólo las prestaciones actuales sino también el crecimiento en la demanda asociado al crecimiento de la economía. Que entre otras de las decisiones adoptadas, se ha ampliado mediante los mecanismos instrumentados por el Decreto N° 180 de fecha 13 de febrero de 2004 y la Ley N° 26.095 la capacidad de transporte de gas natural de los sistemas norte y sur del país en las dimensiones requeridas por la demanda interna.

Que sin perjuicio de las acciones llevadas adelante por distintas áreas del PODER EJECUTIVO

NACIONAL tendientes a satisfacer la demanda y lograr optimizar la prestación del servicio de gas natural a los usuarios, resulta necesario establecer un marco para aquellas situaciones de posible insuficiencia de gas generadas por la falta de inversión suficiente en el sector de producción. Que la suficiencia de gas que se pretende alcanzar es aquella que tiene su correlato en la capacidad de transporte ampliada, así como también en acompañar el aumento de la capacidad que se encuentra en curso de ejecución.

Que cabe destacar que constituye una obligación para el Estado Nacional asegurar el abastecimiento interno de gas natural, conforme los lineamientos

previstos en la Ley Nº 17.319 y en la Ley Nº 24.076.

Que es de primordial interés del PODER EJECUTIVO NACIONAL garantizar una adecuada y continua prestación de los servicios públicos a los usuarios del país, así como también propender a la mejora en la calidad permitiendo acompañar de tal modo el crecimiento de la economía nacional.

Que en este sentido las políticas y acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas natural al mercado interno constituyen herramientas indispensables para garantizar la prestación del servicio público comprometido.

Que al respecto el Estado Nacional, a través de ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA), ha tomado una serie de medidas para complementar la inyección de gas natural necesaria para el normal abastecimiento a los usuarios.

Que dichas medidas se concretaron a través de la importación de gas natural realizada por ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA).

Que conforme lo previsto por el artículo 7º de la Ley 17.319 corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL establecer el régimen de importación de los hidrocarburos y sus derivados.

Que en virtud de las razones y fundamentos expuestos corresponde crear un Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar la continuidad del crecimiento económico nacional y la prestación del servicio a todas aquellas industrias que lo demandan.

Que corresponderá al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, reglamentar el alcance, la constitución y el funcionamiento del Fondo Fiduciario que por el presente decreto se crea.

Que el citado Fondo Fiduciario estará integrado por: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural; (ii) los recursos que se

obtenzan en el marco de programas especiales de crédito que se puedan acordar con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales o internacionales; y (iii) a través de otros sistemas de aportes específicos, a realizar por los sujetos activos del sector.

Que corresponde que los cargos para integrar el Fondo Fiduciario, en virtud de la finalidad de los mismos, no constituyan base imponible de ningún tributo de origen nacional con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que corresponde al interés general la adopción de políticas eficaces tendientes a asegurar el abastecimiento interno de gas natural, corrigiendo las consecuencias generadas a raíz de la emergencia económica declarada por la Ley 25.561, y con el fin último de viabilizar la continuidad del crecimiento económico del país.

Que en atención a ello, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha creado, a través de la Resolución Nº 24 de fecha 6 de marzo de 2008 de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, un programa de incentivos a la producción de gas natural denominado "GAS PLUS", dirigido a fomentar las inversiones necesarias para incrementar la producción gasífera del sector privado, en exploración y desarrollo de nuevos prospectos gasíferos.

Que en este sentido los cargos que integren el Fondo Fiduciario estarán supeditados en su vigencia e incidencia a los resultados que se registren en los proyectos de incentivos denominados "GAS PLUS", los que con su producido generarán un aumento de la producción de gas natural, como así también de los niveles de reserva; disminuyendo en contrapartida las importaciones de gas natural.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha

tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por las Leyes N° 17.319, N° 24.076 y N° 25.561 y sus modificatorias, y el Artículo 99 Incisos 1) y 2) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Fondo Fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo, con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias.

Art. 2º — El Fondo Fiduciario estará integrado por los siguientes recursos: (i) cargos tarifarios a pagar por los usuarios de los servicios regulados de transporte y/o distribución, por los sujetos consumidores de gas que reciben directamente el gas de los productores sin hacer uso de los sistemas de transporte o distribución de gas natural y por las empresas que procesen gas natural; (ii) los recursos que se obtengan en el marco de programas especiales de crédito que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales; y (iii) a través de sistemas de aportes específicos, a realizar por los sujetos activos del sector. Los cargos referidos no constituirán ni se computarán como base imponible de ningún tributo de origen nacional, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 3º — El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS reglamentará el alcance, la constitución y el funcionamiento del Fondo Fiduciario creado en el artículo 1º.

Art. 4º — Las importaciones de gas natural a realizarse al amparo del régimen creado por el presente, serán definidas en forma previa por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 5º — En el acto de constitución del Fondo Fiduciario, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS podrá suscribir los acuerdos y/o convenios que estime pertinentes con entidades públicas y/o privadas, teniendo en cuenta para ello el objeto de creación del Fondo, tendiendo a lograr procedimientos de operatoria ágiles, simples, transparentes y de máxima eficiencia en el funcionamiento del mismo.

Art. 6º — Facúltase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, con la asistencia técnica de la SECRETARIA DE ENERGIA bajo su dependencia y del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), a fijar el valor de los cargos y a ajustarlos, en la medida que resulte necesario, a fin de atender el pago y/o repago de las importaciones de gas natural.

Art. 7º — El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS podrá exceptuar a las categorías de usuarios que determine del pago de los cargos para el pago y/o repago de las importaciones de gas natural.

Art. 8º — El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en el marco de su competencia, podrá autorizar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de esa Jurisdicción a efectuar controles permanentes sobre los fondos recaudados por los cargos, así como sobre su imputación y aplicación, compatibilizándola con lo prescrito en la Ley 24.156 y sus normas complementarias. En igual sentido podrá requerirse la colaboración de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, sin perjuicio de las facultades que le son propias de conformidad a la Ley citada.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Julio M. De Vido.

Que, en el mes de Agosto de 2016 la Policía Federal allanó al menos dos agencias marítimas ubicadas en el puerto de Ingeniero White, en el marco de una causa que lleva adelante el juez Federal Claudio Bonadío por supuestas irregularidades en la importación de gas licuado a través de buques regasificadores durante el mandato del ex ministro Julio de Vido (telam.com.ar, 18 de Agosto de 2017 <http://www.telam.com.ar/notas/201608/159637-allanamientos-agencias-maritimas-puerto-ingeniero-white-bahia-blanca-cause-investigacion-importacion-gas-licuado.html>);

Que, en el expediente 385-HCD-/2008 de autoría del concejal mandato cumplido Norberto Martínez, se solicitó la convocatoria a una audiencia pública con el fin de considerar los riesgos ambientales derivados de la operatoria de los buques metaneros en el puerto de ingeniero White.

Que, en el citado proyecto se indicó que: "ha llegado al Concejo Deliberante información detallada de la iniciativa, preparada por URS Corporation S.A. Que el amplio informe tiene aspectos referidos a Medio Ambiente Físico, Medio Ambiente Biológico, Medio Ambiente Socioeconómico, el Marco Legal, la descripción del proyecto, identificación y evaluación de Impactos Ambientales, programa de monitoreo ambiental, planes de contingencia, plan de gestión ambiental, etc".

Que, probablemente resulte útil a los fines de la investigación del Juez Federal Dr. Bonadío lo indicado en el citado expediente y estudio consignándose en el proyecto de resolución que "Que según URS para cumplir los plazos necesarios, "se determinó utilizar el muelle existente en las instalaciones de MEGA, emplazado sobre el veril del canal correspondiente a la planta de Ing. White, fácilmente adecuado para la operación de grandes buques y que cuentan con la infraestructura de soporte necesaria en tierra, además de encontrarse próximo a la red troncal de gas. Que una vez regasificado y luego de pasar por una estación de medición fiscal (caudalímetros) el gas natural se inyectará en el sistema de transporte de Transportadora Gas del Sur (TGS) en Gral. Daniel Cerri. Esta inyección, de aproximadamente 8 millones de metros cúbicos diarios se realizará a través del gasoducto existente que alimenta la planta de la empresa Profertil SA. Que se indica en la presentación de la iniciativa que el tiempo de operación del proyecto será de 180 días, con una inversión en obras civiles de 4.010.000 dólares, de los cuales 3.430.000 corresponden a la modificación y ampliación del muelle de compañía MEGA y 580.000 dólares a la construcción de ductos. Que según se informa el buque regasificador será el Excelsior, que también puede operar como simple metanero y almacenar producto sin regasificar en el hipotético caso que no se necesite su revaporización e inyección, o frente a determinadas condiciones meteorológicas que impidan la operación de descarga a muelle o que hagan innecesaria la inyección. El barco es de bandera belga tiene 277 metros de eslora, 12,32 mts. de calado, su capacidad de carga es de 138.000 metros cúbicos la tripulación de 34 personas. El regasificador será alimentando por medio de buques metaneros proveedores de GNL. A tal fin se prevé que los metaneros, que llegarán cada 10 días al puerto amarren en segunda andana, abarloados al Excelsior. De la flota de buques proveedores el de mayor porte será uno similar al "GNL Madrid Spirit", con una eslora de 284 mts. 11,4 de calado y una capacidad de carga de 138.000 metros cúbicos".

Que en otro proyecto elaborado por el Bloque de Integración Ciudadana, solicitando informes sobre atraso en el ingreso del buque Golar Artic al Puerto de Bahía Blanca (expediente 1195-HCD-2012) de autoría del por entonces concejal Raúl Woscoff, se analizó de forma puntual lo ocurrido con el ingreso de ese buque, los costos de esa operatoria y las demoras en el pago señalándose: "Que la demora en asignar fondos en tiempo y forma motivada probablemente en temas burocráticos y las restricciones cambiarias -el llamado "cepo cambiario"- motivaron demoras y costos adicionales en el ingreso del buque Golar Artic; Que el citado buque operó con bandera de la Isla Marshall y con una carga de 135.000 mts 3 de gas; Que por la operatoria el citado embarque debió ingresar el 25 de Agosto provisto por la empresa italiana ENI y por un costo de U\$S 48 millones; Que según informes de algunos medios el ingreso se habría concretado recién el día 29 de Agosto con una espera de cuatro días que significó el pago de diferencias por aquélla; Que corresponde determinar si las demoras en disponer de los 72 millones de U\$S para afrontar este cargamento y otro en el puerto de Escobar fue consecuencia de retardos en el BCRA luego que los Ministerios de Planificación y Economía autorizaran las partidas".

Que, el citado proyecto fue aprobado en el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca el 27 /09/2012 sin que se agregara respuesta alguna de los organismos requeridos.

Que, corresponde, a título de colaboración, que el Honorable Concejo Deliberante, remita al Juzgado Nro 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío los expedientes mencionados en el presente proyecto, las Actas de la Audiencia Pública que serán requeridas al Departamento Ejecutivo y todos los expedientes vinculados con la operatoria de los Buques Regasificadores en el Puerto de Bahía Blanca que tramitaron en el Honorable Concejo Deliberante.

Que, cabe mencionar, la colaboración que ha recibido el Bloque del Dr. Raúl Woscoff en la elaboración del presente proyecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Remitir al Juzgado Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, la presente Resolución con copia de los siguientes expedientes 385-HCD-2008 (fs. 1 a 30 y 112 a 213); 562-HCD-2008; 597-HCD-2008; 942-HCD-2010; 794-HCD-2012 y 1195-HCD-2012.

SEGUNDO: Disponer por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante la búsqueda de la

totalidad de los expedientes mencionados a los fines del inciso anterior.

TERCERO: Requerir al Departamento Ejecutivo, copia de la Audiencia Pública realizada en el Palacio Municipal, con motivo del ingreso del primer Buque Regasificador al Puerto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.179-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a la mayor brevedad posible, ejecute los subsidios otorgados a través de los expedientes 6988/2017; 5580/2017; 5578/2017; 7635/2017; 5576/2017; 6836/2017; 5577/2017; 8694/2017; 7887/2017; 8693/2017; 5575/2017; 6989/2017; 8695/2017; 7888./2017; 8687/2017 y 8685/2017, correspondientes al Programa de Producción Social de Hábitat.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

XIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1.185-HCD-2017)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría que corresponda, evalúe la factibilidad de instalar un Destacamento Móvil de la Policía Local con el objeto de generar un efecto disuasorio para la Comisión de Delitos en Barrio Parque Altos de Independencia.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 713-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por la Señorita Guillermina Scillone, DNI 29.631.479, mediante las cuales solicita el reconocimiento de los daños ocasionados al automóvil de su propiedad, marca Ford Focus, con Dominio MRR 149, cuando el día 29 de Noviembre de 2016, siendo las 20:45 Horas, se disponía a estacionar sobre mano derecha de calle 14 de Julio al 4800, entre Los Adobes y Hernandarias y siente un ruido muy fuerte en la rueda delantera derecha. Desciende del auto y observa que la rueda delantera estaba destruida, atribuyéndole el daño al estado del pavimento, cordón cuneta y vereda, tal como da cuenta las fotografías que acompañan, que se encuentra destruido, con escasa iluminación y en estado de abandono.

Analizadas las actuaciones por la Secretaría de Asesoría Letrada, informa a fs. 31, del presente expediente, que están dados los requisitos para acceder favorablemente al pedido, en el marco de lo supuesto por al Ordenanza 12.174.

En virtud de lo expuesto y, atento que a fs. 32, la damnificada presta su conformidad al monto que está en condiciones de reconocer el Municipio, el que asciende a Dos Mil Setecientos Tres Pesos (\$ 2.703,00.-) y la imputación realizada por Contaduría General.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular marca Ford Focus, con dominio MRR 149, propiedad de la Señorita Guillermina Scillone, DNI 29.631.479, cuando el día 29 de Noviembre de 2016, siendo las 20: 45Horas, se disponía a estacionar sobre mano derecha de calle 14 de Julio al 4800, entre Los Adobes y Hernandarias y, siente un ruido muy fuerte en la rueda delantera derecha. Desciende del auto y observa que la rueda

delantera estaba destruida y abónese en tal concepto al nombrado la suma de Dos Mil Setecientos Tres Pesos (\$ 2.703,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-12592-2016 (713-HCD-2017) y, lo establecido en la Ordenanza 12.174.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 111010114000, A.P.P. 01, A.O. 00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.087-HCD-2017)

VISTO

Lo informado por el Departamento Territorial a fojas. 1, respecto a que se trata de los inmuebles identificados catastralmente como:

- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-bb, Parcela 2-a, Partida 197.319 – Espacio Verde.
- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-bb, Parcela 9, Partida 197.329 – Equipamiento Comunitario.
- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-cc, Parcela 2, Partida 197.330 – Espacio Verde, que pertenecen al Dominio Municipal y no están inscriptas a sus favor.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese incorporado al Patrimonio Municipal a los bienes identificados como::

- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-bb, Parcela 2-a, Partida 197.319 – Espacio Verde.
- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-bb, Parcela 9, Partida 197.329 – Equipamiento Comunitario.
- * Circunscripción II, Sección A, Manzana 88-cc, Parcela 2, Partida 197.330 – Espacio Verde.

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la Inscripción n Dominial pertinente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

III

RESOLUCION (Exp. 641-HCD-2016)

VISTO

La multiplicación de casos en los cuales el Pase Libre por Discapacidad para el Transporte Público Multimodal sufre considerables retrasos hasta llegar a sus correspondientes beneficiarios en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, como consta en las reuniones llevadas a cabo por el Observatorio de las Personas con Discapacidad en el marco de este Honorable Cuerpo, por pedido de los discapacitados, tutores y sus familiares es esencial y urgente buscar una solución, habida cuenta el tiempo perdido, el costo económico que conlleva, teniendo la posibilidad política en sus manos, y;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 38/2004 del Poder Ejecutivo Nacional, estableció la progresiva eliminación de las trabas burocráticas para la plena accesibilidad al derecho de gratuidad de las personas con discapacidad para viajar en los distintos tipos de transporte de colectivo terrestre, sometidos a contralor de la Autoridad Nacional de corta, media y larga distancia, según lo establecido en la Ley Nacional N° 25.635.

Que, si bien es cierto, que en el Orden Provincial la Ley N° 10.592 y modificatorias, sus normas reglamentarias (Decretos N° 1.149/90, N° 2.744/04, N° 1.984/06), y las normas de la Autoridad de Aplicación (Disposiciones N° 458/10, N° 1.750/10, Resolución N° 50/11, entre otras), establecieron los requisitos para la obtención del pase o credencial habilitante para el goce del mencionado derecho, el trámite se demora más de lo aconsejado.

Que, en el marco de una política de protección integral de las personas con discapacidad, corresponde continuar eliminando aquellas trabas que entorpezcan o retrasen su acceso al derecho de gratuidad del transporte público.

Que, entre otros objetivos, el Programa de Accesibilidad al Transporte Público para las Personas con Discapacidad creado por Resolución N° 6/14 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires apunta a la gestión y entrega inmediata de los pases o credenciales habilitantes provinciales a los beneficiarios a través del Municipio al domicilio del solicitante, previa verificación del cumplimiento de la normativa vigente mediante el entrecruzamiento de los datos suministrados por el Consejo Provincial de Discapacidad, el Ministerio de Salud Provincial, y por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER); la extensión de la esfera de validez territorial de los pases o credenciales habilitantes Provinciales a las líneas Comunes de los respectivos Municipios de la Provincia (previa adhesión de estos últimos) ampliando la esfera de goce del derecho a la gratuidad del transporte por parte de las personas con discapacidad y eliminando la necesidad de la confección de dos (2) pases diferentes (uno Provincial y otro Municipal); entre otros.

Que, actualmente, desde su inicio hasta la recepción por parte del beneficiario del Pase Libre Multimodal establecido a través de dicha Resolución, el trámite tiene una duración aproximada de 7/8 meses.

Que, la tramitación de este pase, implica largas demoras, y en muchos casos la necesidad de traslado de la persona con discapacidad o su representante legal a La Plata, lo cual genera innecesarios gastos de movilidad y estadía, pérdidas de tiempo y esperas agobiantes.

Que, estas situaciones, vulneran el principio de eliminación de las trabas burocráticas para la plena accesibilidad de las personas discapacitadas al derecho de gratuidad al transporte público establecido en el mencionado Decreto 38/04.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, ha adoptado reformulado recientemente el procedimiento administrativo del Pase Libre por Discapacidad para el Transporte Público, estableciendo que la sola presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) junto al Documento Nacional de Identidad es suficiente para que sus beneficiarios accedan gratuitamente al transporte público en todas sus modalidades.

Por todo ello, el Honorable Consejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo la realización de la correspondiente presentación a los efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de readecuar el trámite administrativo de obtención del Pase Libre por Discapacidad para el Transporte Público Multimodal, al procedimiento establecido en el Orden Nacional.

SEGUNDO: Girar copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

IV

El Honorable Consejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.155-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calle Barrio Altos del Palihue, de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red de Cloacas en ese sector.

La presente obra se encuadra dentro de las prescritas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Por todo ello, el Honorable Consejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con

fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Altos del Palihue”, que se detallan a continuación:

LOS GORRIONES, entre Roberto J. Payró y Los Chañares (4 cuadras – acera par).

19 DE MAYO, entre M. Reynal y Las Golondrinas (3 cuadras – ambas aceras).

LEON DE IRAETA, entre M. Reynal y Los Chañares (4 cuadras – ambas aceras).

CORONEL M. RODRIGUEZ, entre M. Reynal y Los Chañares (4 cuadras – ambas aceras).

SARMIENTO, entre Reynal y Los Chañares (4 cuadras – acera impar).

M. REYNAL, entre Los Gorriones y 19 de Mayo (al 300 – acera impar).

LAS GOLONDRINAS, entre Los Gorriones y Sarmiento (4 cuadras – ambas aceras).

LOS PINOS, entre Sarmiento y León de Iraeta (2 cuadras – ambas aceras).

LAS TOSCAS, entre León de Iraeta y Sarmiento (2 cuadras – ambas aceras).

LAS TOSCAS, entre León de Iraeta y 19 de Mayo (al 200 – acera par).

LOS CHAÑARES, entre Los Gorriones y Sarmiento (4 cuadras – acera par).

LOS GORRIONES, entre Los Chañares y Ciudad de Cali.

De la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de ABSA Nº S-810-111-16.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y, se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario Nº 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nº 754/76. A los efectos del Artículo 3º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Sub-Parcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 3 a 1051vta. y de 1088 a 1092 vta., del expediente 0/00-9068-2017 (1155-HCD-2017) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Gargajo Diego, DNI 25.576.296, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, dependiente del Departamento Vialidad y la Señora Vallejos Diana, DNI 18.135.967, vecina frentista.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Act. Proy. 52, Act. Obra 01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 468-HCD-2016)

VISTO

La presente modificación de la Ordenanza N° 18.646, en la cual se pone al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "Extensión Red de Gas Natural en calles Belgrano, entre Pringles y Brown y Pringles, entre sin nombre y Belgrano de la localidad de Cabildo", y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 12/13, el Departamento Electricidad y Mecánica informa que por haberse omitido el recargo del 6% previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas 2485, se modifica el monto que deben abonar por parcela.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 18.646, en su Artículo 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse conforme lo establece el Artículo 6°, de la "Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de "la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y, concordantes del "Decreto N° 754/76.

A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase un sistema a de prorrateo "POR SERVICIO", siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Sub-Parcelas, según EL Régimen Ley 13.512); considerando que en aquellas fracciones sin subdividir, se fija una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano "y Tabla de Zonificación).

El monto a prorratear entre los vecinos frentistas, incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2485, para lo cual aplicase sobre el monto total de la obra el uno por ciento (1%) para gastos administrativos, 1 uno por ciento (1%) para gastos de estudio, "proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) "para el Fondo de Financiación para Obras Básicas.

Surge de este análisis por servicio de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 68.644,75.-).

El valor de conexión de servicio: Ochocientos Un Pesos con Noventa Centavos (\$ 801,90.-).

El valor por conexión de nicho: Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 554,75.-)".

ARTICULO 2°: Modifíquese al Artículo 4°, de la Ordenanza 18.646, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la "siguiente forma:

- a. "Pago de Contado: dentro de los treinta (30) días de "notificada la respectiva liquidación.
- b. "Hasta Cuarenta y Ocho (48) cuotas mensuales, a partir del "plazo establecido en el inciso anterior".

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.115-HCD-2017)

VISTO las presentes actuaciones en las que a fs. 1, la Contribuyente Gisella Orifici, solicita prórroga

de un (1) año de los beneficios previstos por la Ordenanza 12.925 y los antecedentes de fs. 2 a 5, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora Gisella Orifici, DNI N° 26.571.499, Contribuyente N° 82.768, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios por el período comprendido entre el 3/8/2017 y hasta el 3/8/2018, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 4º, de la Ordenanza 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.028-HCD-2017)

VISTO

La eximición en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, encuadrada en la Ley Provincial N° 13.136, de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) y sus disposiciones complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que, visto la documentación aportada por el Contribuyente y el análisis realizado por el Departamento Recaudación, se desprende que la actividad llevada a cabo por el mismo, se encuentra inscripta como emprendimiento amparado por Ley N° 13.136, de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a la cual adhiere la Municipalidad de Bahía Blanca, a través de la Ordenanza N° 12.925.

Que, el Artículo N° 4, de la Ordenanza N° 12.925 prescribe "Las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) podrán gozar de la eximición de las Tasas y Derechos Municipales que a continuación se detallan según corresponda:

- . Tasa por Habilitación.
- . Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- . Tasa por Inspección Veterinaria.
- . Derechos de Construcción.
- . Derechos de Oficina, solamente en lo referente a las actuaciones.
- . Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios. (Agregados por Ordenanza 17.233).

Que, el recurrente se encuentra en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene bajo el Número de Contribuyente 76.688.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora Boccia Rosa Mónica, DNI 12.605.840, Contribuyente N° 76.688, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el día 23 de Julio de 2015 hasta el día 23 de Julio de 2016, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.030-HCD-2017)

VISTO las presentes actuaciones iniciadas por la Delegación Municipal de General Daniel

Cerri, mediante las cuales comunica la intención de aceptar la donación a este Municipio, por parte del Señor Héctor Oscar Voglino, de un Proyector de Cine, de 35mm., marca GAUMONT PARK, que formaba parte del equipamiento del ex CINE VOGLINO, que funcionó en esa localidad.

Atento al Acta, manifestando tal donación a fs. 2, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Aceptar la donación de un Proyector de Cine de 35mm., marca GAUMONT PARK, que posee una chapa identificada con la siguiente inscripción: SOCIÉTÉ des ETABLISSEMENTS GAUMONT PARIS – CHROND BTE S.G.D.G. – SERI CM N° 19.286, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el expediente N° 115-10112-2017 (1030-HCD-2017).

ARTICULO 2º: La presente donación se efectúa con cargo de que la Municipalidad de Bahía Blanca, mantenga el bien en perfecto estado de conservación a efectos de su exposición pública para la comunidad de General Daniel Cerri, en la Sala de Microcine de “Punto Digital”, ubicado en la Sede de la “Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre”, Juan José Paso 405, de esa localidad y/o en el establecimiento que determine el Departamento Ejecutivo, en tanto dicho bien constituye un Patrimonio Cultural trascendente y representativo de un hito histórico de la comunidad referida, pro haber pertenecido al ex CINE VOGLINO, comercio que comenzó sus actividades en el Año 1902.

ARTICULO 3º: Los gastos que eventualmente pudieran demandar la limpieza y/o reparación del citado artefacto, como asimismo, los que deriven del traslado del mismo, serán a cargo de la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.029-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de las calles CUBA, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – ambas aceras), COSENTINO, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – ambas aceras), PEDRO PICO, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – acera impar), GENERAL ARIAS, entre Cuba y Pedro Pico (al 900 – acera impar) y GENERAL N. LEVALLE, entre Cuba y Pedro Pico (al 900 – acera par), de la ciudad de Bahía Blanca, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red de Desagües Cloacales en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles:

- . CUBA, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – ambas aceras).
- . COSENTINO, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – ambas aceras).
- . PEDRO PICO, entre General Arias y General N. Levalle (al 2000 – acera impar).
- . GENERAL ARIAS, entre Cuba y Pedro Pico (al 900 – acera impar).
- . GENERAL N. LEVALLE, entre Cuba y Pedro Pico (al 900 – acera par),

de la ciudad de Bahía Blanca”, en un todo de acuerdo al Plano de ABSA N° s-825-06-11.

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas".

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Sub-Parcelas), según el Régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos encada unote estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obras, según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 2, 4 a 97 y 117 del expediente 0/00-2810-2017 (1029-HCD-2017) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y, demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo O. Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Miguel A. Reyero, DNI 5.508.738, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Ricardo Hughes, Jefe del Departamento de Vialidad y el Señor Rubén Eduardo Carota, DNI 14.780.400, vecino frentista.

ARTICULO 8º: El gasto se imputará a la Partida. Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Act. Prog. Proy. 52, Act. Obra 01, Gastos 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.031-HCD-2017)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por vecinos de calle Francisca Hernández al 200/300 (impar), entre Vieytes y Viamonte, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de Extensión de la Red Domiciliaría de Gas Natural en dicho sector.

La presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcios de Vecinos o Cooperativas" y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario de la citada Ordenanza.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, la obra "Provisión de Red de Gas Natural Domiciliario en calle Francisca Hernández al 200/300 (impar), entre Vieytes y Viamonte", en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-004422-00-10, obrante en expediente N° 0/00-10249-2016 (1031-HCD-2017).

ARTICULO 2º: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en

la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas" y, de la Sección XII, del mismo Decreto Reglamentario.

ARTICULO 4º: Declárase la obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza N° 2082 de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3º, de la Ordenanza 2082, establézcase un sistema de prorrateo "POR SERVICIO", es decir, que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (Parcelas o Sub - Parcelas, según el Régimen de la Ley 13.512).

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 1 a 7, del expediente 0/00-10249-2016 (1031-HCD-2017), habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y, demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/94.

ARTICULO 7º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Departamento de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Gabriel Soulier, DNI 18.128.891, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Allenbach Cintia, DNI 30.191.963, vecina frentista.

ARTICULO 8º: Los ingresos deberán efectuarse en al Partida: Jurisdicción 1110105000, Fuente 131, Cat. Prog. 60.01.00, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2017